



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220324280556752998

Nro Matrícula: 50C-1400331

Pagina 5 TURNO: 2022-207009

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:44:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-84690

Doc: OFICIO 2191 del 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400303530160041400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.

NIT# 8300552842

A: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.)

NIT. 860.514.181-1

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-06-2019 Radicación: 2019-44662

Doc: OFICIO 28605 del 08-05-2019 JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL EMBARGO RECAE SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.

NIT# 8300552842

A: PERFORACIONES SERVICIOS DE INGENIERIA PSI S.A

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-02-2021 Radicación: 2021-16817

Doc: OFICIO 60312601 del 23-02-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR ACUERDO 724/2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220324280556752998

Nro Matrícula: 50C-1400331

Pagina 6 TURNO: 2022-207009

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:44:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996
ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122. COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996
ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-513 Fecha: 24-01-2020
SE CORRIGE JUZGADO DE ORIGEN LEY 1579 DE 2012 ART 59 AUXDE101 C2020-513

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-207009

FECHA: 24-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220324280556752998

Nro Matrícula: 50C-1400331

Pagina 3 TURNO: 2022-207009

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:44:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO BF.189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$195.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA

NIT# 8002073204

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A

X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-39493

Doc: ESCRITURA 737 del 23-04-1998 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (\$ 150.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A

X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-64041

Doc: OFICIO 2135 del 30-08-2001 JUZGADO 19 C.M. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-06-2002 Radicación: 2002-44852

Doc: ESCRITURA 695 del 23-05-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$150.000.000

Se cancela anotación No: 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220324280556752998

Nro Matrícula: 50C-1400331

Pagina 4 TURNO: 2022-207009

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:44:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

NIT# 8002139849

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A.

NIT# 86005141811

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2003 Radicación: 2003-62958

Doc: OFICIO 1465 del 07-07-2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación.No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION
PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A.

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35849

Doc: ESCRITURA 3326 del 20-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35850

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO
CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35852

Doc: ESCRITURA 772 del 24-03-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTA:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA
MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220324280556752998

Nro Matrícula: 50C-1400331

Página 1 TURNO: 2022-207009

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:44:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-05-1995 RADICACIÓN: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA01540BYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro.69 de fecha 11-01-95 en NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA OFICINA 701 con area de 86.52 M2 PRIVADA. con coeficiente de 3.66 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA (METROS: CENTIMETROS):

COEFICIENTE : %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AUSTRAMERICA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA AUSTRAMERICA. POR ESCRITURA 695 DE 19-11-93 NOTARIA 47 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-220862 . ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA POR ESCRITURA 2927 DE 27-12-91 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. POR ESCRITURA 3197 DE 22-09-88 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO BENAVIDEZ HERNANDEZ POR ESCRITURA 2218 DE 30-06-82 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA TERESA GUTIERREZ DE ESCOBAR Y MARIA WALDINA (UBA) POR ESCRITURA 1954 DE 27-04-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ALEJANDRINA SIERRA V. DE GUTIERREZ POR SENTENCIA DE 03-11-73 JUZG. 2 C. DEL CTO. DE BOGOTA. LA USUFRUANTE ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME FONSECA MONROY POR ESCRITURA 2038 DE 29-04-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CARLOS SALOMON NADER SIMMONDS POR ESCRITURA 552 DE 25-10-93 NOTARIA 47 DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-459562. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PUBLICIDAD Y MERCADOTECNICA HDA. LIM. POR ESCRITURA 2829 DE 28-07-89 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CUBIDES, ROMERO Y CIA POR ESCRITURA 1233 DE 08-10-81 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE MARIO VARGAS POR ESCRITURA 454 DE 09-03-79 NOTARIA 2C DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO FANDI/O HERRERA POR ESCRITURA 2258 DE 07-07-52 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 12A 77A-48/52/68 OFICINA 701

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1399090

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1983 Radicación: 1983-06715

Doc: ESCRITURA 2397 del 21-10-1982 NOTARIA 13 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EST Y OTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220324280556752998

Nro Matrícula: 50C-1400331

Pagina 2 TURNO: 2022-207009

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 11:44:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1989 Radicación: 1989-6145

Doc: ESCRITURA 3197 del 22-09-1988 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,020,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1990 Radicación: 18431

Doc: ESCRITURA 51 del 10-01-1990 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$37,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1995 Radicación: 1995-27798

Doc: ESCRITURA 69 del 11-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12.

CITA EL GARAJE 14.Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA

NIT# 8002073204 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1995 Radicación: 1995-55262

Doc: ESCRITURA 2506 del 06-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMISION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAM OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9700

Doc: ESCRITURA 2361 del 02-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,020,000

Se cancela anotación No: 2

DOCUMENTOS REMATE PROCESO 2016 - 414 DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL (JUZGADO DE ORIGEN)

PR patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Vie 1/04/2022 8:06 AM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>; laura torres; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal



 MEMORIAL ANEXANDO DO...
8 MB

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414.

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez manifiesto que con el presente escrito y para dar cumplimiento a lo exigido por el despacho en último auto, adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de libertad del inmueble a rematar de fecha reciente
- 2.- Publicación Aviso en prensa acorde a lo establecido por el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del CSJ

7/Abril 24

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

44259 1APR'22 AM10:09 FS

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

3259-2022-2

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL -**
PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES
SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN
LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 - 414.

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez manifiesto que con el presente escrito y para dar cumplimiento a lo exigido por el despacho en último auto, adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de libertad del inmueble a rematar de fecha reciente
- 2.- Publicación Aviso en prensa acorde a lo establecido por el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del CSJ

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

REPUBLICA DE COLOMBIA, Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar. Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales Valledupar - Cesar. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VALLEDUPAR, CESAR, ubicado en la ciudad de Valledupar, en la calle 5 Carrera 5 del antiguo edificio Telecom, mediante providencia del 22 de febrero de 2022, ha señalado el día treinta y uno (31) de marzo de la presente anotado a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble descrito con el Matrícula Inmobiliaria No. 709-33101, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo liquidado bajo el parágrafo 20001-41-05-001-2013-00046-00, promovido por BELISARIO MANUEL ALVAREZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77034578, en contra de ALVARO JOSE SOTO GARCIA-SOTO ROSAS & CIA S en C, identificados respectivamente con cédula de ciudadanía No. 770316 y NIT. No. 900337844-4, que se describe de la siguiente manera: Inmueble rural denominado "El Panario", de aproximadamente 79 USBS Hectáreas, identificado con la matrícula inmobiliaria 190-3370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con código catastral 00-02-00-00-0009-0-069-0-00-00-0000, ubicado en el Departamento de Cesar, Municipio de Valledupar, Corregimiento de Acazur Buena, vereda La Hiena, Coordenadas: UTM: 18 T 787144 Longitud 7722 50' W, 15. Altitud: 10m; en zona 334 y 349, de acuerdo con el cual, se trata de la inclusión en la suma de 1294.861.202. Se advierte que obra como secuestrado PEDRO MARIA MARTINEZ ORTIZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$205.912.904.4, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de \$12.365.916.76 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar número 20001020100. Se previene a los interesados en el remate que podrán presentar sus posturas, respetando estrictamente los días anteriores a la fecha señalada, cuya oferta deberá consistir en la consignación previa efectuada a órdenes del juzgado por el 40% del valor base de licitación del inmueble. Para tales efectos las posturas deberán manifestar su interés en postularse a través del correo institucional de este despacho judicial (bpo) por correo electrónico (bpo) y solicitar el agendamiento de una cita para la entrega del sobre cerrado contenitivo de la oferta de remate y demás documentos que pretendan hacer valer en la diligencia, dentro del término antes señalado. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. del que se publicará el día domingo con anterioridad no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, por una sola vez en un periodo de amplia circulación en la localidad. Se le fue y se publica por ser de la oportunidad correspondiente los avisos de que trata el art. 705 del C.P. y S.S. a través del micrositio web de la página de la Rama Judicial del Poder Público del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, en la siguiente dirección: www.jamvalledupar.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Avenida Montevideo Carrera 10 y 14 - 30 Bogotá D.C. AVISO DE REMATE DEL SUSCRITO SECRETARIO DE EJECUCIÓN PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo de Acción Fideicomisaria de Mayor Cuentas con radicación N° 10001-3103-02-2-2014-00359-00, proveniente del Juzgado veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá, promovido por FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA, contra ADRIANA SANCHEZ CORREA y ADOLFO ARGOTTI CANABAL, por auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se ha señalado la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301) que hace parte del Edificio "TRESCIENTOS CUATRO (41)" de la Agrupación de vivienda "Asociación 3 y 4" sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., del tipo de la actual nomenclatura urbana de la ciudad con los números seis cincuenta (56-50) interior cuatro (4) de la calle dieciocho (18) años con los números ciento cuarenta (40) ordena (40A-80) de la carrera octava (8) A.D. apartamento que cuenta con un área arquitectónica, incluidos muros y columnas y ocupando el área libre de terraza, de trescientos cuarenta y tres punto cinco ochos metros cuadrados (343.08 M2) y un área privada de trescientos dieciséis punto sesenta y dos metros cuadrados (316.62 M2), inmueble descrito con el folio de matrícula inmobiliaria N° 509-2006912. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1733.944.417,00) MONEDA CORRIENTE. Se advierte que el inmueble se encuentra en zona 334 y 349, de acuerdo con el cual, se trata de la inclusión en la suma de 1294.861.202. Se advierte que obra como secuestrado PEDRO MARIA MARTINEZ ORTIZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$1.213.760.082, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de \$12.365.916.76 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar número 20001020100. Se previene a los interesados en el remate que podrán presentar sus posturas, respetando estrictamente los días anteriores a la fecha señalada, cuya oferta deberá consistir en la consignación previa efectuada a órdenes del juzgado por el 40% del valor base de licitación del inmueble. Para tales efectos las posturas deberán manifestar su interés en postularse a través del correo institucional de este despacho judicial (bpo) por correo electrónico (bpo) y solicitar el agendamiento de una cita para la entrega del sobre cerrado contenitivo de la oferta de remate y demás documentos que pretendan hacer valer en la diligencia, dentro del término antes señalado. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. del que se publicará el día domingo con anterioridad no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, por una sola vez en un periodo de amplia circulación en la localidad. Se le fue y se publica por ser de la oportunidad correspondiente los avisos de que trata el art. 705 del C.P. y S.S. a través del micrositio web de la página de la Rama Judicial del Poder Público del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, en la siguiente dirección: www.jamvalledupar.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Avenida Montevideo Carrera 10 y 14 - 30 Bogotá D.C. AVISO DE REMATE DEL SUSCRITO SECRETARIO DE EJECUCIÓN PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo de Acción Fideicomisaria de Mayor Cuentas con radicación N° 10001-3103-02-2-2014-00359-00, proveniente del Juzgado veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá, promovido por FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA, contra ADRIANA SANCHEZ CORREA y ADOLFO ARGOTTI CANABAL, por auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se ha señalado la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301) que hace parte del Edificio "TRESCIENTOS CUATRO (41)" de la Agrupación de vivienda "Asociación 3 y 4" sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., del tipo de la actual nomenclatura urbana de la ciudad con los números seis cincuenta (56-50) interior cuatro (4) de la calle dieciocho (18) años con los números ciento cuarenta (40) ordena (40A-80) de la carrera octava (8) A.D. apartamento que cuenta con un área arquitectónica, incluidos muros y columnas y ocupando el área libre de terraza, de trescientos cuarenta y tres punto cinco ochos metros cuadrados (343.08 M2) y un área privada de trescientos dieciséis punto sesenta y dos metros cuadrados (316.62 M2), inmueble descrito con el folio de matrícula inmobiliaria N° 509-2006912. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1733.944.417,00) MONEDA CORRIENTE. Se advierte que el inmueble se encuentra en zona 334 y 349, de acuerdo con el cual, se trata de la inclusión en la suma de 1294.861.202. Se advierte que obra como secuestrado PEDRO MARIA MARTINEZ ORTIZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$1.213.760.082, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de \$12.365.916.76 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar número 20001020100. Se previene a los interesados en el remate que podrán presentar sus posturas, respetando estrictamente los días anteriores a la fecha señalada, cuya oferta deberá consistir en la consignación previa efectuada a órdenes del juzgado por el 40% del valor base de licitación del inmueble. Para tales efectos las posturas deberán manifestar su interés en postularse a través del correo institucional de este despacho judicial (bpo) por correo electrónico (bpo) y solicitar el agendamiento de una cita para la entrega del sobre cerrado contenitivo de la oferta de remate y demás documentos que pretendan hacer valer en la diligencia, dentro del término antes señalado. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. del que se publicará el día domingo con anterioridad no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, por una sola vez en un periodo de amplia circulación en la localidad. Se le fue y se publica por ser de la oportunidad correspondiente los avisos de que trata el art. 705 del C.P. y S.S. a través del micrositio web de la página de la Rama Judicial del Poder Público del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, en la siguiente dirección: www.jamvalledupar.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Edificio Avenida Montevideo Carrera 10 y 14 - 30 Bogotá D.C. AVISO DE REMATE DEL SUSCRITO SECRETARIO DE EJECUCIÓN PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo de Acción Fideicomisaria de Mayor Cuentas con radicación N° 10001-3103-02-2-2014-00359-00, proveniente del Juzgado veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá, promovido por FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA, contra ADRIANA SANCHEZ CORREA y ADOLFO ARGOTTI CANABAL, por auto de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se ha señalado la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día veintidós (22) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: EL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301) que hace parte del Edificio "TRESCIENTOS CUATRO (41)" de la Agrupación de vivienda "Asociación 3 y 4" sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., del tipo de la actual nomenclatura urbana de la ciudad con los números seis cincuenta (56-50) interior cuatro (4) de la calle dieciocho (18) años con los números ciento cuarenta (40) ordena (40A-80) de la carrera octava (8) A.D. apartamento que cuenta con un área arquitectónica, incluidos muros y columnas y ocupando el área libre de terraza, de trescientos cuarenta y tres punto cinco ochos metros cuadrados (343.08 M2) y un área privada de trescientos dieciséis punto sesenta y dos metros cuadrados (316.62 M2), inmueble descrito con el folio de matrícula inmobiliaria N° 509-2006912. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1733.944.417,00) MONEDA CORRIENTE. Se advierte que el inmueble se encuentra en zona 334 y 349, de acuerdo con el cual, se trata de la inclusión en la suma de 1294.861.202. Se advierte que obra como secuestrado PEDRO MARIA MARTINEZ ORTIZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las nueve (9:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$1.213.760.082, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de \$12.365.916.76 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar número 20001020100. Se previene a los interesados en el remate que podrán presentar sus posturas, respetando estrictamente los días anteriores a la fecha señalada, cuya oferta deberá consistir en la consignación previa efectuada a órdenes del juzgado por el 40% del valor base de licitación del inmueble. Para tales efectos las posturas deberán manifestar su interés en postularse a través del correo institucional de este despacho judicial (bpo) por correo electrónico (bpo) y solicitar el agendamiento de una cita para la entrega del sobre cerrado contenitivo de la oferta de remate y demás documentos que pretendan hacer valer en la diligencia, dentro del término antes señalado. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. del que se publicará el día domingo con anterioridad no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, por una sola vez en un periodo de amplia circulación en la localidad. Se le fue y se publica por ser de la oportunidad correspondiente los avisos de que trata el art. 705 del C.P. y S.S. a través del micrositio web de la página de la Rama Judicial del Poder Público del Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, en la siguiente dirección: www.jamvalledupar.gov.co



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Table with 7 columns: Nombre Dirección Seccional, Nombre e razón social y NIT, Fecha y hora apertura licitación, Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria, dirección e lugar de ubicación, Valor errabdo, Valor base licitación, No. Expediente, Porcentaje a consignar para hacer postura, Nombre, dirección y número de teléfono del sectorizo. The table lists various real estate auctions with details on location, value, and contact information.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.lespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 15 No. 10-61

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
110014 003 035 2016 00414 00 PROMOVIDO POR EL EDIFICIO MONTREAL
CENTER P.H. CONTRA PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EL
LIQUIDACIÓN

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha 01 de marzo de 2022 (fl. 236; C2), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el inmueble identificado con el FMI N° 50C-1400331; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho indica que conforme la lectura realizada a la publicación presentada, la misma no reúne los requisitos del numeral 3° del artículo 450 del Código General del Proceso, como quiera que se registró de manera errada el valor del avalúo del bien, en tanto se indicó el correspondiente al año 2022, sin que del mismo se hubiera corrido el traslado del artículo 444 *ibídem*. Así las cosas, el Juzgado decide, no dar apertura a la diligencia de remate.

Como consecuencia de lo anterior, oficiase al Despacho de origen, Juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad, en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese por la Oficina de Apoyo, según sea el caso, dejándose las constancias correspondientes.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera de texto.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

JUEZ

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422DR-1036
Bogotá D.C, 08 de abril de 2022

Señores:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-035-2016-00414-00** iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. NIT. 830.055.284-2 **Contra** PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

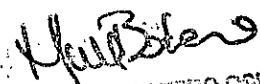
Comunico a usted que mediante diligencia de remate de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia de remate, toda vez que se dispuso no dar apertura a la misma.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual establece que "El juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera del texto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOYERO OSPINA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422DR-1036
Bogotá D.C, 08 de abril de 2022

Señores:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-035-2016-00414-00** iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. NIT. 830.055.284-2 **Contra** PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

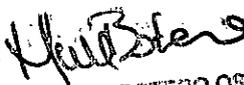
Comunico a usted que mediante diligencia de remate de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia de remate, toda vez que se dispuso no dar apertura a la misma.

Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual establece que "El juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera del texto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 11:50 a. m.
Para: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-1036
Datos adjuntos: 1036_JUZ 35 CM.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 20/04/2022 11:51 a. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0422DR-1036, dentro del Proceso No. **35-2016-414** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61
Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 12:05 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-1036
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-1036

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: MEMORIAL AL PROCESO 2016 - 414 DEL JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 8/04/2022 8:24

Para: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud, se le informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentre en proceso de Digitalización, el expediente por usted solicitado todavía no ha sido digitalizado; sin embargo, podrá acceder a él de manera presencial a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de esta ciudad, sin necesidad de agendar cita, con el propósito de que pueda solicitar copias, respuesta de comunicados, etc. y lo que considere necesario. Para su conocimiento esta Sede Judicial está distribuida de la siguiente manera: NIVEL 2 A Juzgados 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal. NIVEL 2 B Juzgados 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal. NIVEL 3 A Juzgados 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal.

Atentamente,

Sandra I. Gutiérrez S.

De: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 16:03

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL AL PROCESO 2016 - 414 DEL JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-
Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 -
414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera mas comedita solicito me sea informado el motivo de la realización de la diligencia de remate o en su defecto se me indique a como puedo acceder al expediente de manera digital.

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN

C. C. No. 51.554.054 de Bogotá

T. P. No. 36.936 del CSJ

DF. EJEC. CIVIL MPAL.

99224 19-ABR-22 16:13

3727-23-002

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada

U. Sto Tomás – U. Del Rosario

Teléfono 3214428465

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

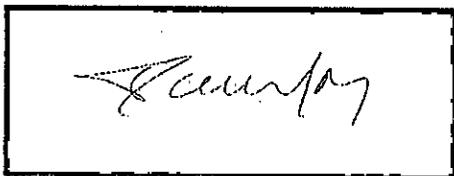
D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- CONTRA PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera mas comedida solicito me sea informado el motivo de la no realización de la diligencia de remate o en su defecto se me indique como puedo acceder al expediente de manera digital.

Del Señor Juez,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del CSJ

INFORMACIÓN PROCESO 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/04/2022 9:25

Para: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Cordial saludo,

De acuerdo con solicitud **M-99224**, se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ejecución, Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado **todavía no ha sido digitalizado**; sin embargo, por directrices dadas por la Coordinación, **podrá acceder a él, de manera presencial**, de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), **sin necesidad de agendar cita**, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial está distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal**NIVEL 2 B** Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal**NIVEL 3 A** Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Lo anterior, con el fin de comunicarle que el proceso en referencia ya se encuentra desarchivado, para los fines pertinentes.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

PETICION AL PROCESO 2016 - 414 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Lun 13/04/2022 9:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>;laura torres <direccion@carreraabogados.com.co>

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-
Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 –
414**

JUZGADO ORIGEN: JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad al documento ^{99417 20-ABR-22 15:35}allegado por la unidad especial de catastro distrital que se encuentra a folio 226 del expediente que consigna el valor del avalúo catastral para la vigencia del 2022, el cual se anexa y a lo consignado en acta de fecha 7 de abril de 2022, presento ante ese despacho AVALUO del inmueble embargado y secuestrado, así :

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	\$ 562.620.000
50% DEL VALOR DEL AVALUO CATASTRAL	\$ 281.310.000
VALOR TOTAL AVALUO INMUEBLE	\$ 843.930.000

Lo anterior a fin de que se corra traslado del mismo y se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J.

1035
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
99417 20-ABR-22 15:35
396-181-002

PATRICIA CORAL RINCÓN.

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No.153 - 15 Teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

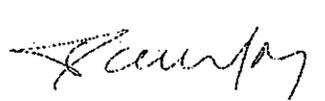
JUZGADO ORIGEN: JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad al documento allegado por la unidad especial de catastro distrital que se encuentra a folio 226 del expediente que consigna el valor del avalúo catastral para la vigencia del 2022, el cual se anexa y a lo consignado en acta de fecha 7 de abril de 2022, presento ante ese despacho AVALUO del inmueble embargado y secuestrado, así :

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	\$ 562.620.000
50% DEL VALOR DEL AVALUO CATASTRAL	\$ 281.310.000
VALOR TOTAL AVALUO INMUEBLE	\$ 843.930.000

Lo anterior a fin de que se corra traslado del mismo y se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

Del Señor Juez,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-9064

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA
 Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 13 de enero de 2022

Hora: 11:48:58 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0154OBYN	Cédula(s) catastral(es): 008312122800107001
Código de sector catastral: 008312122800107001	Número predial nacional: 110010183021200120028901070001

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 12A 77A 48 OF 701	Código postal: 110221
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 02/03/2019	Dirección: KR 12A 77A 48 OF 701

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 18.30

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 86.50

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2022	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$562,620,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	86.50

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$545,228,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext. 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

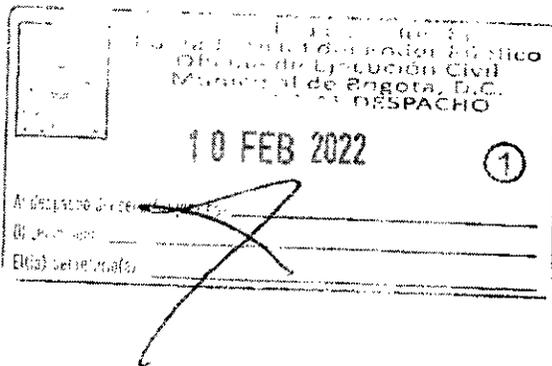


Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo priorizan. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de las posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de las vigencias (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
Aspecto económico	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente o aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECU con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004974

08-FEB-22 08:52

Handwritten initials/signature in the top right corner.

RE: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-1036

Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/04/2022 14:48

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Nos permitimos remitir contestación en atención a su oficio No. OOECM-0422DR-1036 de fecha abril ocho (08) de dos mil veintidós (2022) dentro del proceso 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. identificado(a) con NIT./C.C. No. 830.055.284 – 2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN identificado(a) con el C.C./NIT No. 860.514.181 – 1.

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Cordialmente,

Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá
Cra 10 no. 14-33 piso 10
Edificio Hernando Morales
Teléfono: 341 3519



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 11:50 a. m.

Para: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0422DR-1036

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMKADE1ZDBINDVILWU4OGEINGQzMy1YzVILTAXOWRIMTd>

Handwritten signature and stamp:
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
00259 25-ABR-22 12:45
3986-189-00
00259 25-ABR-22 12:45
2

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. DDECM-0422DR-1036, dentro del Proceso No. **35-2016-414** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**. (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 NO. 10-61

Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto 806 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

26-4. 
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15.No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422DR-1036
Bogotá D.C, 08 de abril de 2022

Señores:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-035-2016-00414-00** iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. NIT. 830.055.284-2 **Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen.Juzgado 35 Civil Municipal)**

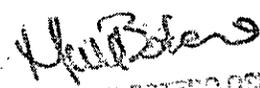
Comunico a usted que mediante diligencia de remate de fecha 07 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia de remate, toda vez que se dispuso no dar apertura a la misma.

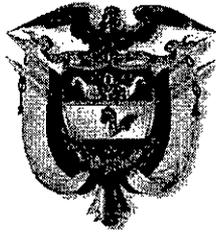
Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual establece que "El juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título". Subrayado fuera del texto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARÍA ISRAEL BOTERO OSPINA



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Abril 21 de 2022

INFORME SECRETARIAL

Proceso No. 2016-414

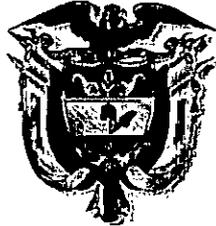
En atención a su oficio No. OOECM-0422DR-1036 de fecha abril ocho (08) de dos mil veintidós (2022), se deja constancia que una vez verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, **NO SE ENCONTRARON** títulos judiciales dentro del proceso Ejecutivo No. **11001400303520160041400** de **EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.** identificado(a) con **NIT./C.C. No. 830.055.284 – 2** contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN** identificado(a) con el **C.C./NIT No. 860.514.181 – 1** conforme se anexa en la presente constancia secretarial.

Se anexa(n) un folio(s).

Lo anterior, para los fines que estimen pertinentes.

WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
ESCRIBIENTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 21/04/2022 02:39:43 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003035 20160041400

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 21/04/2022 02:40:56 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandante

8300552842

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 21/04/2022 02:41:49 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8605141811

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí No

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Cmp135bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

255

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 035-2016-00414-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 250, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY 29 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 064 A LAS 8:00
A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

2016 414 (35) Atención Requerimiento

Carlos Carrera <direccion@carreraabogados.com.co>

Lun 02/05/2022 11:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: procesal <procesal2022@gmail.com>

Señor

**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

Ref. 11001400303520160041400 2016 - 414

Proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía

De: EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRA: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION
(antes denominada Prospección, sondeos, instrumentación Sociedad Anónima
P.S.I. S.A.)

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en calidad de **Curador Ad litem** de la parte demandada designada por su despacho atendiendo lo ordenado por su despacho me permito informar que no tengo objeción con el avalúo presentado para proceder con la etapa procesal correspondiente.

Atentamente,

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

Paola
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
02117 5-MAY-'22 12:23

02117 5-MAY-'22 12:23
4376-131-002

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIGEN JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref. 11001400303520160041400

2016 - 414

Proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía

De: EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD
HORIZONTAL

CONTRA: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI
S.A EN LIQUIDACION (antes denominada Prospección,
sondeos, instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.)

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en calidad de **Curador Ad litem** de la parte demandada designada por su despacho atendiendo lo ordenado por su despacho me permito informar que no tengo objeción con el avaluo presentado para proceder con la etapa procesal correspondiente.

Atentamente,



CARLOS ANDRES CARRERA DONADO
C.C. No. 80.062.024 de Bogotá
T.P. No. 154.400 del C.S.J.

PETICION AL PROCESO 2016 - 414 del JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Vie 13/05/2022 14:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: laura torres <direccion@carreraabogados.com.co>

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más respetuosa solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos para la solicitud del mismo.

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

04603 18-MAY-'22 15:07

04603 18-MAY-'22 15:07

4912-266-002

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 – 15 Teléfono 3214428465
pacori29@yahoo.com

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

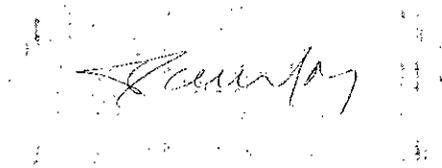
D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más respetuosa solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos para la solicitud del mismo.

Del Señor Juez,



PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del C.S.J

20-5-2016

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 – 15 Teléfono 3214428465
pacori29@yahoo.com

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE EDIFICIO MONTREAL
-PROPIEDAD HORIZONTAL- Contra PERFORACIONES
SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN
LIQUIDACION. EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más respetuosa solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos exigidos para la solicitud del mismo.

Del Señor Juez


PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del C.S.J.


OF. EJEC. CIVIL MPAL
05031 20-MAY-16 8:52
4964-54-002

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **12** del mes de **JULIO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. **50C-1400331**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la